

**AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES QUE  
INDICA A LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
MÉNDEZ ASOCIADOS LIMITADA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1193**

**Santiago, 21 de julio de 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento N° 118894/55/2022, que establece el orden de subrogación del cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2393, de 1 de diciembre de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1623, de 2018 que establece organización interna funcional de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente y crea Sección de Conformidad Ambiental; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta N° 40, de fecha 10 de enero de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o SMA) renovó la autorización de Méndez Asociados Ltda. (en adelante e indistintamente, ETFA), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.

2. Que, posteriormente, y a través de la resolución exenta N°817, de 19 de mayo de 2020, se autoriza la ampliación de alcances identificados en ese acto administrativo.

3. Que, por la resolución exenta N°575, de 2022, publicada en el Diario Oficial el 25 de abril de 2022, la SMA dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales. Esta, deja sin efecto la resolución exenta N°126, de 2019, desde su

entrada en vigencia, la cual, en su numeral 5.8. contemplaba similares requisitos que los previstos en la actual instrucción vigente en el punto 5.5.

4. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, a través de la solicitud N° 25249, la ETFA pidió una ampliación de alcances para su sucursal Méndez Asociados Ltda., código ETFA 008-01.

5. Que, mediante el memorando N° 5622, de 2022, la Jefatura de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental solicitó al Departamento Jurídico la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 06 de abril de 2022, mediante el memorando N° 12995, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA, así como con lo previsto en el punto 5.8 de la resolución exenta N°126, de 2019.

6. Que, por memorando N° 22271, de 03 de junio de 2022, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental envió el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, de fecha 02 de junio de 2022, respecto de la ampliación de alcances solicitada, señalando aquellos que fueron aprobados, recomendando proceder a su autorización.

7. Que, los fundamentos para autorizar la ampliación de los alcances solicitada se encuentran en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1º. **AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES** a la entidad técnica de fiscalización ambiental **Méndez Asociados Ltda.**, aprobados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, conforme lo previsto en el reglamento ETFA y en la resolución exenta N°575, de 2022:

|                           |  |            |            |
|---------------------------|--|------------|------------|
| <b>N° DE SOLICITUD</b>    | 25249                                    | <b>RUT</b> | 76207060-K |
| <b>NOMBRE SUCURSAL</b>    | Méndez Asociados Ltda.                   |            |            |
| <b>DIRECCIÓN SUCURSAL</b> | Federico Gallardo N°2514. Quinta Normal. |            |            |

2º. **PREVIÉNESE** que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance identificado y aprobado en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

3º. **DÉJASE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, los alcances aquí autorizados comenzarán a regir desde la total tramitación de este acto administrativo y su duración será coincidente con la vigencia señalada en la resolución exenta N° 40, de fecha 10 de enero de 2020, según lo mandatado en el punto 5.4 de la resolución exenta N°575, de 2022.

**4º. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos que fueron ampliados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

**5º. NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Emanuel  
Ibarra Soto**

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA,  
l=SANTIAGO, o=Superintendencia del Medio  
Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-  
la.com/acuerdoterceros, title=Fiscal, cn=Emanuel  
Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl  
Fecha: 2022.07.21 19:16:38 -04'00'

**EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

CJT/LMS/VJR

**ADJ.:** "Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental" de 02 de junio de 2022.

**Notifíquese por correo electrónico:**

- ivonnemendezs@gmail.com
- gmendez@atischile.cl
- info@atischile.cl

**Distribución:**

- Gabinete
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental
- Laboratorio de Alta Complejidad
- Fiscal
- Departamento Jurídico
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes y Archivos

Exp. N° 11.674/2022



# INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 02-06-2022

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

|                     |  |     |            |
|---------------------|--|-----|------------|
| N° de Solicitud:    | 25249  | Rut | 76207060-K |
| Razón social:       | MENDEZ ASOCIADOS LIMITADA                                |     |            |
| Nombre Sucursal:    | Méndez Asociados Ltda.                                   |     |            |
| Dirección Sucursal: | Federico Gallardo 2514, departamento N/C. Quinta Normal. |     |            |

## 1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

### TABLA DE EVALUACIÓN

| Codigo | Alcance Postulado                   |           |            |            |                    |  |                                   |               |                        | Conclusión de la Evaluación |  |               |
|--------|-------------------------------------|-----------|------------|------------|--------------------|--|-----------------------------------|---------------|------------------------|-----------------------------|--|---------------|
|        | Código Acreditación/N° Autorización | Actividad | Componente | Aplicación | Subárea o Producto | Método   | Método de Tratamiento de Muestras | Método Propio | Parámetro              | Estado                      | Motivo   | Observaciones |
| 98941  | 5425 01                             | Medición  | Aire       | Emisión    | Aire - Gases       | CH-25A. . Determinación de la concentración de los compuestos orgánicos volátiles totales mediante un analizador de ionización de flama. |                                   |               | Carbono orgánico total | Aprobado                    | CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE |               |